

SEGURO DE ESCOLARIDAD

El presente tiene por objeto informar a los padres y apoderados del **SOCIEDAD EDUCACIONAL SHALOM SPA.**, las coberturas contratadas en póliza (en proceso de emisión) de Seguro de Escolaridad, con vigencia a contar del 01/03/2020 al 29/02/2021.

El seguro cubre aquella parte de la colegiatura que no ha sido cancelada al momento del fallecimiento del sostenedor. También se entenderá como escolaridad cancelada los pagos anticipados efectuados hasta la ocurrencia del siniestro.

CAPITAL ASEGURADO: El capital asegurado es una renta anual, por cada hijo que se encuentre estudiando en el Colegio, pagadera desde **Pre-Kinder a 4° Medio, de acuerdo a lo siguiente: Pre- Kinds y Kinder Capital Asegurado de UF 78** por cada hijo que se encuentre estudiando en el Colegio, y **desde Primero Básico a 4° Medio Capital Asegurado de UF 90** por cada hijo que se encuentre estudiando en el Colegio.

ASEGURADOS: Será asegurado en esta póliza el sostenedor (padre, madre o tutor del alumno), debidamente identificado como tal ante la compañía de seguros, para esto deberá completar el formulario Incorporación de Asegurados que incluye una Declaración Personal de Salud, la cual deberá ser informada a nuestra Compañía a través del Colegio. (no se cubren preexistencias)

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD INCORPORACIONES: Podrán ingresar a la póliza, todos los apoderados registrados como tal en la entidad contratante, siempre que cumplan con las siguientes edades y se encuentren en buen estado de salud:

	Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
Fallecimiento	64 años	70 años

CONDICIONES ESPECIALES:

- ✓ El seguro cubre aquella parte de la colegiatura que no ha sido cancelada al momento del siniestro del sostenedor. También se entenderá como escolaridad cancelada los pagos anticipados efectuados hasta la ocurrencia del siniestro.
- ✓ Esta cobertura contempla un año de repetición durante el período de cobertura del seguro.
- ✓ De existir algún tipo de riesgo especial, se deberá informar a la Compañía para su evaluación.
- ✓ Cobertura las 24 horas, dentro o fuera del territorio nacional.
- ✓ Para esta cobertura se requiere identificación de los asegurables.
- ✓ La presente cotización ha sido elaborada en base a los antecedentes entregados por la empresa contratante cualquier
- ✓ variación u omisión de información relevante podría afectar las tarifas aquí ofrecidas.
- ✓ Esta cotización contempla un 100% de incorporación al seguro.
- ✓ Al ingresar a la póliza los asegurables deberán estar en buenas condiciones de salud.
- ✓ En el caso de que un alumno que se encuentre percibiendo los beneficios de este seguro se cambie de institución educacional, la Compañía seguirá cumpliendo su compromiso de pago de la colegiatura anual hasta que se complete el período de pagos de beneficios.

- ✓ En caso de que ocurra un siniestro de un apoderado durante el transcurso del período de estudios, la renta correspondiente a dicho año se calculará proporcionalmente a los meses que falten para el término de dicho período, comenzando a generarse a partir del mes siguiente de ocurrido el siniestro.
- ✓ Cualquier variación de anualidad deberá ser informada a la Compañía para actualización de tarifas. Si el seguro se encuentra en vigor, se indemnizará según el último arancel informado hasta la ocurrencia del siniestro.
- ✓ Son elegibles para la cobertura de este seguro los alumnos matriculados en el colegio
- ✓ En caso de que ocurra un siniestro del sostenedor que haya contratado este beneficio, se pagará el valor de la colegiatura anual hasta el último año de estudios.
- ✓ Si la ocurrencia del siniestro una vez vigente la póliza se produce entre enero y febrero, la Compañía pagará la totalidad del monto anual pactado. Si el siniestro se produce durante los restantes meses del año, se dividirá el monto anual por beneficio por 10 y se multiplicará por los meses que restan de escolaridad en ese año calendario. Las restantes cuotas anuales, se pagarán cada año en el mes de marzo.
- ✓ Para los asegurados de este seguro que no sean padres del alumno en caso de siniestros se deberá acreditar su calidad de sostenedor económico y responsables del financiamiento de los estudios del alumno.
- ✓ Esta cobertura contempla como máximo 1 año que el beneficiario no tenga la calidad de alumno regular.
- ✓ El contratante de la póliza deberá informar la incorporación de los nuevos asegurados a través del Formulario de Solicitud de Incorporación.
- ✓ Se consideran asegurados para efectos de este contrato de seguro, las personas naturales individualizadas e informadas a BICE VIDA, como tales, por el Contratante, en la nómina inicial de incorporación pertinente.
- ✓ También se consideran como asegurados, aquellas personas naturales que no estando en la nómina inicial, se incorporan al seguro durante su vigencia por medio del Formulario de Solicitud de Incorporación Seguro Escolaridad y que cumplan con los requisitos de edad y de asegurabilidad establecidos en estas Condiciones Particulares.
- ✓ Los asegurados se relacionarán con uno o más alumnos beneficiarios perteneciente al Contratante de la póliza, los que también estarán informados en la nómina de incorporación o en el Formulario de Solicitud de Incorporación Seguro Escolaridad, según corresponda.

DENUNCIA DE SINIESTROS:

- ✓ El fallecimiento del asegurado deberá ser notificado a la Compañía Aseguradora, tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del fallecimiento del asegurado, de acuerdo a los procedimientos y a través de los medios que esta última disponga para dichos efectos, los que se indican en las Condiciones Particulares de la póliza.
- ✓ No obstante lo anterior, la Compañía Aseguradora aceptará que el siniestro pueda ser notificado a la Compañía Aseguradora, hasta 30 días después desde que fue posible su notificación una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del fallecimiento del asegurado.

PROCEDIMIENTO PAGO DE SINIESTRO:

- ✓ Para el denuncia de siniestro se debe presentar: Formulario de Denuncio de Siniestro, Certificado de Defunción original con causa de muerte, Cuestionario Medico por Fallecimiento. Si se trata de una muerte por accidente se debe adjuntar Parte Policial e Informe de Alcholema cuando corresponda (se adjunta formularios)
- ✓ El contratante debe además hacernos llegar un Certificado de alumno regular de el o los hijos del sostenedor económico siniestrado, en el cual se debe señalar el nivel que cursa. Una vez aprobado el siniestro y régimen de pago, cada año se debe enviar dicho certificado para que se genere la liquidación.



COBERTURAS CONTRATADAS

Fallecimiento: COBERTURA Y MATERIA ASEGURADA

Bajo los términos del presente contrato de seguro, el capital asegurado señalado en las Condiciones Particulares de la póliza será pagado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios, una vez acreditado el fallecimiento del asegurado, titular o dependiente, si éste ocurre durante la vigencia del contrato de seguro y por causa no excluida en este contrato de seguro. Si el asegurado sobrevive a la fecha de término de su cobertura individual en el contrato de seguro colectivo, no tendrá derecho a indemnización alguna.

La prima respecto de cada asegurado se devengará hasta la fecha de término de su cobertura individual en el contrato de seguro colectivo, establecida en las Condiciones Particulares de la póliza y en el Certificado de Cobertura, o hasta la fecha de fallecimiento del asegurado titular, si esto ocurre antes.